

El Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la PUCE determina entre sus fines y objetivos generar propuestas y planteamientos para buscar soluciones a los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas y de esta con la cultura universal, la difusión y fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana, la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, personal académico, administrativo y de servicios para contribuir al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria en colaboración con los organismos del estado y la sociedad, articulando su gestión académica al plan nacional de desarrollo.

Que en concordancia con los principios de autonomía responsable, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia e integralidad, y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, la PUCE dirige su actividad hacia la formación integral del estudiante y para ello formará a sus miembros intelectual y éticamente para el servicio a la sociedad en el ejercicio profesional y en el compromiso con el desarrollo sustentable del país.

Que la PUCE nacional forma, a través de su modelo educativo, profesionales competentes con valores éticos y morales, capaces de impactar en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental, mediante la innovación, emprendimiento y compromiso social.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se sustenta en los siguientes valores: la responsabilidad del ser humano ante Dios, la excelencia académica, el respeto, la confianza mutua, la equidad y la justicia, la responsabilidad compartida, el reconocimiento del otro, la valoración académica, la transparencia, y el respeto a la vida.

Que la aprobación de políticas generales de la Universidad es atribución del Consejo Superior, de conformidad con el Art. 16 literal b) del Estatuto:

Aprueba las siguientes Políticas Generales:

Políticas de Orientación General:

PRIMERA.- La PUCE propenderá a ser una universidad de docencia con investigación que concede igual importancia a la vinculación con la colectividad. La investigación es el pilar del fortalecimiento de la docencia, el crecimiento institucional y la vinculación con la colectividad.



SEGUNDA.- La actividad académica de la PUCE deberá responder a las necesidades del desarrollo integral sostenible y de la transformación de la estructura productiva del país, en coherencia con las demandas académicas y profesionales de la sociedad y los requerimientos del campo ocupacional, y tomando en consideración las políticas públicas sobre ciencia, tecnología y buen vivir.

(1)

Políticas Generales para la Aprobación, Monitoreo y Evaluación de la Oferta Académica

Aprobación

PRIMERA.- La oferta de las Carreras y Programas de la PUCE estará supeditada al respectivo estudio de pertinencia y a la aprobación de las instancias correspondientes tanto internas (Consejo de la Unidad Académica o Consejo Directivo, Dirección General Académica, Consejo Académico y Consejo Superior), como externas (Consejo de Educación Superior), para garantizar que el perfil profesional responda a los requerimientos del país.

SEGUNDA.- Las orientaciones curriculares para las carreras y los programas, en sus niveles macro, meso y microcurricular, estarán articuladas con el modelo educativo, con la misión y visión y con la planificación institucional, que fomenten la multi e interdisciplinariedad de la formación y procesos de aprendizaje que se plasmarán en asignaturas e itinerarios comunes.

TERCERA.- Los elementos de la estructura curricular de las carreras y programas deberán estar adecuadamente interrelacionados entre sí, para responder de manera coherente a los perfiles de egreso y a los planes de estudios.

CUARTA.- El análisis y aprobación de las carreras y programas se realizarán de acuerdo a las disposiciones establecidas en los reglamentos emitidos por los organismos públicos rectores de la educación superior, así como en el estatuto, reglamentos generales y normas procedimentales de la PUCE.

Monitoreo

QUINTA.- La PUCE garantizará el monitoreo constante de las carreras y programas a través de un proceso sistemático de recolección y análisis del cumplimiento de objetivos y perfil de egreso de cada plan de estudios ofertado.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Cruz".

El monitoreo deberá contar con una retroalimentación periódica, fruto de un análisis transversal del micro, meso y macro currículo, que permita implementar mejoras en la aplicación de la malla curricular y su continuidad.

SEXTA.- El monitoreo de las carreras y programas se realizará durante todo el desarrollo e implementación de la malla curricular de la respectiva oferta académica y estará a cargo de las autoridades de las unidades académicas respectivas y de la Dirección General Académica (Dirección de Docencia).

SÉPTIMA.- la información para este monitoreo deberá contar con la participación activa de estudiantes, docentes, autoridades y empresas públicas o privadas donde los estudiantes realizan sus prácticas.

Evaluación

OCTAVA.- La evaluación de la oferta académica medirá el cumplimiento de objetivos y perfil de egreso con la finalidad de determinar la continuidad, vigencia o cierre de carreras y programas.

NOVENA.- La evaluación permitirá verificar que el desarrollo de la oferta académica esté respaldado por procesos de planificación y gestión coherentes.

DÉCIMA.- Serán partícipes de esta evaluación estudiantes, docentes, autoridades y graduados.

UNDÉCIMA.- Los procesos de aprobación, monitoreo y evaluación de la oferta académica constituyen elemento sustancial del sistema de aseguramiento de la calidad de la PUCE.

(2)

Políticas Generales de Evaluación del personal académico y del personal de apoyo académico

PRIMERA. - El Sistema Integral de Evaluación del Personal Académico y del personal de apoyo académico estará regido por los principios de universalidad, pertinencia, objetividad y transparencia.

SEGUNDA.- Esta Evaluación será un proceso que apoye el mejoramiento y desarrollo integral de los miembros del personal académico y del personal de apoyo de la PUCE, en coherencia con su propósito misional.

TERCERA. - Todo miembro del personal académico será sujeto de evaluación integral periódica en concordancia con el perfil del docente e investigador de la PUCE. Todo miembro del personal de apoyo académico será sujeto de evaluación en todo lo que sea aplicable.

CUARTA. - El sistema de evaluación estará basado en las competencias definidas para cada perfil, que serán coherentes con el Modelo Educativo de la PUCE. Este sistema permitirá la evaluación de las actividades de cada miembro del personal académico de manera flexible, según su naturaleza, variable para cada período académico, y sus ámbitos de desempeño: docencia, investigación, vinculación, dirección y/o gestión académica.

QUINTA. - La evaluación integral se aplicará en cada período académico ordinario, como un proceso de apoyo al desarrollo integral y mejoramiento continuo del personal académico.

SEXTA. - Con el fin de garantizar la objetividad de la evaluación, los evaluadores del desempeño serán los diversos actores involucrados en las actividades del personal académico. Se tomará en cuenta la perspectiva del propio evaluado, la de sus pares académicos, la de los directivos de la Institución y de los estudiantes. El modelo será de 360 grados.

SÉPTIMA. - El proceso de evaluación proporcionará información sobre las fortalezas y oportunidades de mejora del personal académico, con el fin de establecer estrategias y planes de perfeccionamiento individual, de formación continua y capacitación.

OCTAVA. - Los resultados de la evaluación se tomarán en cuenta para la promoción, estímulos y promoción del personal académico conforme el Reglamento Académico de Escalafón de la PUCE. Para este efecto, cada tres períodos académicos, la PUCE realizará un análisis consolidado de las evaluaciones periódicas de su personal académico.

(3)

Políticas Generales de Vinculación con la sociedad

PRIMERA. - La PUCE garantiza la pertinencia de todas sus carreras y programas por cuanto el principal servicio que puede y debe ofrecer a la sociedad es el adaptarse continua y creativamente a sus requerimientos y demandas, y a la agenda nacional de desarrollo, en el marco del principio de autonomía responsable y desde sus especificidades.

SEGUNDA. - Para alcanzar un impacto social transformador, la PUCE articula en su proceso formativo la experiencia, reflexión y acción, precedidas por el conocimiento del contexto que afecta a docentes, estudiantes y destinatarios de nuestros programas y proyectos de vinculación, y completadas por la evaluación.



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR

TERCERA.- Con el fin de ejercer adecuadamente su responsabilidad social, la PUCE identifica las necesidades y requerimientos sociales con la participación de comunidades, organizaciones y colectivos de personas involucradas. De la misma manera, procura que sus programas y proyectos de servicio a la sociedad tengan carácter interdisciplinar de forma que se responda de la mejor manera a la complejidad de las situaciones atendidas.

CUARTA.- La difusión del conocimiento se concreta en programas de formación continua dirigidos a la sociedad en general, asesoría, consultoría y prestación de servicios profesionales.

QUINTA.- La cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en particular otras de educación superior, se realiza en términos de co-responsabilidad y consolidación de alianzas estratégicas.

SEXTA.- Los programas de servicio a la comunidad, componente integrante de las prácticas pre-profesionales de los estudiantes, buscan el desarrollo integral y sostenible de personas y comunidades de sectores urbano-marginales y rurales, de personas en situación de vulnerabilidad y de colectivos desfavorecidos. Tienen también por objetivo el fortalecer en estudiantes su conciencia social para el ejercicio profesional.

SÉPTIMA.- La relación entre la PUCE y sus graduados contribuye a la continua revisión de la oferta formativa, y potencia la vinculación entre la PUCE y otros actores de la sociedad.

OCTAVA.- La PUCE destinará un monto específico en el presupuesto de cada Sede para la vinculación con la sociedad. Procurará generar fondos propios y adicionalmente buscará fondos externos para este fin.

NOVENA.- La PUCE articulará la vinculación con la sociedad con la docencia, la investigación y la producción científica.

(4)

Políticas Generales de Investigación, Desarrollo e Innovación

PRIMERA.- La PUCE garantiza el principio de autodeterminación de pensamiento y producción del conocimiento, dentro de las exigencias de la verdad, la ética y el bien común.

SEGUNDA.- La PUCE construye una cultura de calidad integral, distintivo que permea todos los niveles de organización, procesos y productos de la I+D+i, a través de una evaluación constante y continua de las actividades y resultados.



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR

TERCERA.- La PUCE propende a que las actividades de I+D+i tengan una incidencia social, pertinencia cultural, ecológica, que contribuya a la construcción de un mundo más humano y sostenible.

CUARTA.- La PUCE enmarca las actividades de I+D+i a través del Código de Ética, el Código de Ética de Investigación y el Comité de Ética de la Investigación en Seres Humanos.

QUINTA. - La PUCE promoverá estímulos a los investigadores a través de la promoción académica, capacitación permanente, disponibilidad de tiempo para actividades de I+D+i y el otorgamiento de licencias para períodos sabáticos.

SEXTA. - La PUCE respalda el financiamiento de las actividades de I+D+i a través de la asignación de fondos propios, de acuerdo a la normativa vigente, y apoya una cultura de autogestión para la diversificación de las fuentes de financiamiento.

SÉPTIMA.- La PUCE fomenta el trabajo colaborativo en la investigación, desarrollo e innovación, a través de la formación de equipos de I+D+i que establezcan sinergias entre unidades académicas, institutos y sedes; de igual forma la PUCE promueve que los puentes de colaboración traspasen las fronteras institucionales y geográficas, para entrelazar equipos de investigación con el fin de conformar redes que generen nuevo conocimiento.

OCTAVA.- La PUCE valora y promueve el desarrollo de la I+D+i en un marco de interdisciplinariedad, dialogo de saberes, capacidades e intereses, a través del diálogo entre los distintos campos del saber.

NOVENA.- La PUCE potencia la internacionalización de las actividades I+D+i a través del apoyo para: (i) movilidad de profesores-investigadores con propósitos de capacitación técnico-científica, (ii) participación en proyectos internacionales y en plataformas de investigación, (iii) generación de publicaciones científicas y participación de profesores-investigadores en eventos científicos internacionales.

DECIMA.- La PUCE desarrolla la producción intelectual, publicación científica y patentes a través del apoyo académico y financiero que requieren estas actividades

UNDÉCIMA.- La PUCE impulsa las producciones científicas y patentes, conjuntamente con la docencia, apoyada en un Modelo Educativo que fomenta la investigación formativa a través de los modelos curriculares de grado y posgrado.

DUODÉCIMA.- La PUCE privilegia la creación y consolidación de programas de posgrado, con base en los dominios académicos, líneas de investigación estratégicas y equipos de investigación, que incluyan en sus actividades a estudiantes de posgrado.

DÉCIMA TERCERA.- La PUCE impulsa las actividades de I+D+i con la colectividad también a través de la prestación de servicios especializados como: asesoría, consultoría, veeduría, ensayos de laboratorio y evaluaciones.

DÉCIMA CUARTA.- La PUCE motiva y fomenta la transferencia tecnológica y el emprendimiento.

DÉCIMA QUINTA.- La PUCE busca medidas idóneas para la generación de revistas propias.

(5)

Políticas Generales de Posgrados

PRIMERA.- La oferta de programas de postgrado deberá articularse con las carreras de grado en la medida que existan carreras afines.

SEGUNDA.- Los programas deberán propender a una internacionalización conforme a uno o más de los siguientes objetivos: movilidad docente y estudiantil; tutoría o co-tutoría de trabajos de titulación; creación de redes de investigación; otras modalidades de colaboración.

TERCERA.- La PUCE garantizará la innovación, pertinencia y sostenibilidad de sus programas de posgrado mediante mecanismos especiales de apoyo, en los ámbitos académico, administrativo y financiero.

CUARTA.- Los programas de postgrado deberán contar con una planta docente calificada que garantice la calidad científica, académica e investigativa, de acuerdo a su modalidad, diseñados de preferencia conjuntamente con las Sedes; y, de ser el caso, inclusive con otras Instituciones de Educación Superior.

(6)

Políticas Generales para la Garantía y Mejoramiento Continuo de la Calidad

PRIMERA.- Liderazgo. Las autoridades de la PUCE, en cada uno de sus niveles, son responsables de promover la mejora continua de la Docencia, la Investigación y la Vinculación con la Sociedad, a nivel institucional, de carreras o programas de posgrado, a través de procesos de autoevaluación sistemáticos y permanentes. Son también responsables de proporcionar la estructura y recursos necesarios para asegurar la calidad



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR



en la institución, y así cumplir con las necesidades y expectativas de estudiantes, docentes e investigadores, personal administrativo, instituciones públicas y privadas, y, sociedad en general.

SEGUNDA.- Servicio. Todos quienes forman parte de la comunidad universitaria deben apoyar el aseguramiento de la calidad de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad de sus carreras y programas. Deben considerar al estudiante como "el centro al que convergen los esfuerzos de profesores, personal administrativo y de servicios, y de cuantos colaboran en la PUCE" (Código de ética, 2016).

Todos los procesos académicos y administrativos, así como todos los recursos necesarios para su ejecución, deben asegurar una operación eficiente y efectiva, conforme a los requerimientos institucionales. Deben además estar sujetos a procesos de evaluación continua con el fin de garantizar la mejora e innovación institucional.

TERCERA.- Asertividad. La PUCE garantiza la calidad del aprendizaje, de la actividad docente, de la investigación y de la vinculación con la sociedad mediante estímulos para la excelencia antes que mediante sanciones por desempeños regulares o bajos.

CUARTA.- Sistema. La interacción coordinada, interdependiente y sinérgica entre los distintos estamentos de la PUCE facilita la consecución de los objetivos comunes y garantiza el uso eficiente de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, así como para la implementación, monitoreo y revisión del sistema de calidad institucional.

QUINTA.- Participación. La PUCE garantiza la generación de canales adecuados de comunicación que permitan incrementar los niveles de eficiencia, agilidad e innovación institucional. Para este fin toda la comunidad universitaria, y de manera especial los estudiantes, deben participar en los procesos de mejora, asumiendo cada cual su rol tanto en la generación de propuestas, como en la implementación de las mismas.

SEXTA.- Transparencia. La toma de decisiones en la PUCE está fundamentada en el análisis de información accesible, objetiva, transparente, oportuna y confiable que responda a los requerimientos académicos de la institución, y que motive y haga partícipes de sus resultados a todos los miembros de la comunidad universitaria y demás grupos de interés.

(7)

Políticas Generales de Inversión Financiera de la PUCE

PRIMERA.- La PUCE invierte sus recursos de acuerdo con los principios de seguridad, liquidez, diversificación, rentabilidad y responsabilidad social. Estos principios permitirán

preservar el patrimonio y obtener rentabilidad de los recursos a corto, mediano y largo plazo.

SEGUNDA.- Las inversiones deben realizarse en dólares de los Estados Unidos de América. El plazo de las inversiones dependerá del flujo de caja y de las necesidades de liquidez a corto, mediano y largo plazo.

TERCERA.- Para inversiones realizadas en el país se deberá considerar la calidad de la institución financiera de acuerdo a la calificación de riesgo dada por la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Se solicitarán al menos 3 cotizaciones en instituciones financieras que tengan calificación de riesgo AAA, y en las Sedes en lo que fuere aplicable.

AAA.- La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización.

CUARTA.- Las inversiones se realizarán en documentos u obligaciones de renta fija sea en el país o en el exterior. No se realizarán en operaciones de renta variable.

QUINTA.- Para las inversiones en obligaciones emitidas en el exterior se deberá tomar en cuenta la calificación crediticia dada por empresas calificadoras de prestigio mundial, como Moody's y Standard&Poors.

SEXTA.- La calificación promedio de las inversiones que se realizarán en el exterior deberán ser superior o igual a A.

SÉPTIMA.- Los rendimientos financieros se reconocerán al final de cada período de inversión. Mensualmente se realizarán conciliaciones de las inversiones.

OCTAVA.- Se deberá mantener liquidez en cuentas bancarias para cumplir las obligaciones de corto plazo (menores a 30 días).

NOVENA.- La responsabilidad de cumplir con estas políticas recae en la Dirección General Financiera de la PUCE y en las Direcciones Financieras de las Sedes. Se establecerán comités de inversiones para la toma de decisiones que deberá estar conformado en la Sede Matriz por el Director General Financiero, Director de Tesorería, el Director General Administrativo o su delegado, y un delegado del Rector con experiencia en temas financieros; y en las demás Sedes por quienes hagan sus veces.

DÉCIMA.- Los certificados de depósito se mantendrán en custodia en la Dirección de Tesorería hasta el vencimiento de los mismos, en la Sede Matriz y en las Direcciones Financieras en las demás Sedes.

(8)

Políticas Generales Laborales

PRIMERA.- La selección de personal docente se hará mediante concurso público de merecimientos y oposición conforme lo determina la Ley Orgánica de Educación Superior, y se regirá por los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Personal Docente y Escalafón y la normativa interna procedimental de la PUCE. Esta selección estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Docente en la Sede Matriz y de la que haga sus veces en las demás Sedes. La contratación y terminación de contratos la hará el Rector de la PUCE en la Sede Matriz y los Prorectores en las demás Sedes, de conformidad con el poder especial otorgado para el efecto por el Rector de la PUCE

SEGUNDA.- El proceso de selección de personal administrativo y de servicios estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y Nómina de la Dirección General Administrativa en la Sede Matriz y de la que haga sus veces en las demás Sedes. La contratación y terminación de contratos la hará el Rector de la PUCE en la Sede Matriz y los Prorectores en las demás Sedes, de conformidad con el poder especial otorgado para el efecto por el Rector de la PUCE

TERCERA.- Toda persona que participe en procesos de selección de docentes, administrativos y de servicios será tratada con equidad y justicia, según el principio de igual de oportunidades.

CUARTA.- Las decisiones de contratación se fundamentarán en el análisis de los criterios y necesidades de selección previamente establecidos por las instancias respectivas. El personal docente, administrativo y personal de servicios tiene derecho a ser considerado en los procesos de selección.

QUINTA.- La PUCE planificará y ejecutará programas de capacitación para sus trabajadores en formación técnica y otras áreas que fomenten el desarrollo personal y fortalezcan la práctica de los valores institucionales como mejoramiento continuo, trabajo en equipo, orientación de servicio y sentido de pertenencia a la Institución. En el caso de los docentes se procederá también conforme lo establecido en el Reglamento General de Personal Docente y Escalafón de la PUCE.

SEXTA.- El personal docente, administrativo y de servicios será evaluado periódicamente de conformidad con la normativa institucional respectiva, con el propósito de determinar las necesidades de capacitación y de permanencia en la institución.

SÉPTIMA.- El personal docente, administrativo y de servicios que supere los estándares de eficacia en las respectivas evaluaciones, realice publicaciones y en general realice actos sobresalientes que enaltezcan la institución o que beneficien a la colectividad universitaria, será acreedor a estímulos de carácter moral o económico que determine la normativa de la PUCE.

OCTAVA.- El personal docente, administrativo y de servicios podrá acceder a posiciones de mayor responsabilidad y remuneración, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada cargo y exista la vacante correspondiente. El personal docente tendrá derecho a ascender de categoría conforme lo establece el Reglamento Académico y de Escalafón de la PUCE, y todos ellos podrán acceder a funciones de gestión o dirección.

Para los cargos de confianza y libre remoción su nombramiento será potestad del Rector en la Sede Matriz y de los Prorectores en las demás Sedes.

NOVENA.- De conformidad con la Ley, la PUCE seleccionará e incorporará a personas con discapacidad para funciones adaptadas a su condición.

DÉCIMA.- El personal de la PUCE, al momento de firmar su contrato, asume la misión, visión, valores institucionales y declara que conoce y acepta su Estatuto, Código de Ética, reglamentos y demás normativa institucional, así como las condiciones de su contratación.

UNDÉCIMA.- La PUCE brindará, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a su reglamentación interna, beneficios adicionales a los contemplados en el Código del Trabajo.

(9)

Políticas Generales para la Igualdad de Oportunidades para el Acceso, Permanencia, Movilidad y Egreso de la PUCE

PRIMERA.- La PUCE no discriminará a aspirantes, estudiantes, docentes y trabajadores en razón de sus convicciones filosóficas, religión, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. A su vez, toda persona que pertenezca o quiera pertenecer a la comunidad universitaria deberá respetar los principios cristianos y humanísticos que inspiran la PUCE, y respetar la misión, visión, valores y objetivos institucionales.

SEGUNDA.- Las acciones afirmativas incluyen normas y prácticas de la Universidad orientadas a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas en situación de vulnerabilidad¹, de conformidad con lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador. La Universidad garantiza a través de su Estatuto, sus Reglamentos y Normativa Interna el principio de igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

TERCERA.- La PUCE garantizará las facilidades necesarias para que personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder a los procesos de admisión estudiantil, para lo cual establecerá una cuota de ingreso de acuerdo a la política establecida por la entidad estatal correspondiente.

CUARTA. - La PUCE otorgará becas como un mecanismo de acción afirmativa destinado a estudiantes que sean de escasos recursos económicos, que pertenezcan a grupos históricamente excluidos o que posean alguna discapacidad.

QUINTA. - La PUCE propenderá gradualmente a garantizar el aprendizaje de personas con discapacidad, para lo cual progresivamente implementará recursos, medios y ambientes de aprendizaje apropiados para el despliegue de sus capacidades intelectuales, físicas y culturales.

SEXTA.- La PUCE garantizará la accesibilidad a los espacios físicos, para lo cual realizará las adecuaciones que sean precisas, tales como Información clara y adecuada al tipo de discapacidad, rampas de acceso, estacionamientos especiales, baterías sanitarias especiales, adecuaciones en el aula, señalizaciones, sistemas de evacuación, croquis de ubicación y otros arreglos pertinentes a cada tipo de discapacidad.

SÉPTIMA. - En los procesos curriculares y sistemas de evaluación, la PUCE realizará las adaptaciones a los tiempos, metodologías e instrumentos de evaluación, para garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes en situación de vulnerabilidad y capacitará a los docentes sobre la metodología de enseñanza-aprendizaje para favorecer la inclusión educativa manteniendo la calidad académica.

OCTAVA. - La PUCE mantendrá una bolsa de empleo permanente en la que se favorezca la inserción laboral de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

NOVENA.- La PUCE a través de su Estatuto, Código de Ética y sus reglamentos establecerá los procedimientos para que estudiantes, profesores y trabajadores puedan presentar sus reclamos o denuncias en casos de discriminación, mal trato o abuso de

¹ Se entiende por personas en situación de vulnerabilidad a: personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, mujeres embarazadas, etnias históricamente excluidas, adultos mayores, víctimas de violencia, interés de género, movilidad humana y desastres naturales.

autoridad, así como los mecanismos para instaurar los procesos disciplinarios de acuerdo con la Ley, garantizando el derecho a la defensa, la confidencialidad y al debido proceso.

DÉCIMA.- La PUCE respetará la paridad de género en todos los procesos que realice para el ingreso y permanencia de los miembros de la comunidad universitaria.

UNDÉCIMA.- La PUCE a través de la acción afirmativa definirá normas y prácticas orientadas a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades en la comunidad universitaria.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ned".

(10)

Políticas Generales de Propiedad Intelectual

PRIMERA.- Protección de la Propiedad Intelectual. La PUCE garantiza los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la Ley y en los tratados internacionales, y utiliza las diferentes formas determinadas en la normativa para proteger las creaciones e innovaciones. Para ello, se establece:

- a. La obligatoriedad de notificar a la Dirección de Investigación la consecución de un bien o servicio producto de la actividad intelectual incluidos los diseños de carreras y programas, para analizar los mecanismos de protección y explotación que resulten pertinentes.
- b. La firma de convenios o contratos, en los cuales se especificarán, en función de los aportes de investigación, del financiamiento y de los recursos utilizados en la investigación, el porcentaje de participación de cada uno de los intervinientes.
- c. Los contratos incluirán cláusulas de confidencialidad respecto de la información que se maneje antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución de la investigación; con el fin de velar por la seguridad de la información.

SEGUNDA.- Titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual. En el caso de que las actividades de investigación sean financiadas con fondos de la Universidad, la PUCE reconoce a los creadores la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de conformidad con la legislación nacional, para:

- a. Las obras producidas como resultado de la actividad académica o de investigación, tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos u otros análogos.
- b. Las invenciones realizadas en el curso de investigaciones o actividades académicas, o para las que se hayan utilizado los medios y/o infraestructura de la Universidad, o las que se obtuvieron con la participación de la Universidad.
- c. En el caso de las obras protegibles por derecho de autor, la Universidad tendrá sobre ellas una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para su uso no comercial con fines académicos. Para un uso comercial, la Universidad deberá obtener autorización expresa de los titulares.
- d. En el caso de las invenciones, la titularidad será reconocida a favor de todos los inventores involucrados, sean estos profesores, investigadores o estudiantes. Si varias personas han intervenido, el derecho corresponde en común a todas ellas. No se considerará como inventor ni como co-inventor a quien se haya limitado a prestar ayuda en la ejecución de la invención, sin aportar una actividad inventiva.

- e. En caso de titularidad compartida entre varios autores o inventores, será necesaria la suscripción de contratos que determinen los porcentajes de participación de cada uno de ellos.
- f. En el caso de que las actividades sean financiadas por terceros, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual se determinará según los acuerdos que se suscriban para el efecto.

TERCERA.- Difusión de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología. La PUCE ejercerá todos sus derechos de la forma más adecuada para sus intereses, sin detrimento de los derechos de los creadores, docentes e investigadores. Por lo tanto:

- a. Previo a la revelación de resultados de investigaciones realizadas en las instalaciones de la PUCE, los responsables de la investigación y de la difusión deberán, antes de publicitar los resultados, solicitar la debida autorización a la Dirección de Investigación, para garantizar el no comprometer posibles derechos que podrían verse afectados por una difusión anticipada o inadecuada.
- b. La PUCE podrá transferir los derechos patrimoniales que posea sobre obras, invenciones y demás modalidades de propiedad intelectual, en las formas y porcentajes que establezca la Ley. Si existieren acuerdos con terceros, las partes se sujetarán a lo que se estipule en los contratos o convenios firmados.
- c. La PUCE podrá otorgar licencias de uso de tecnología, exclusivas o no, mediante acuerdos. En el caso de ser acuerdos comerciales, se establecerán las garantías para el retorno de regalías y las condiciones de distribución de las mismas.
- d. En todos los casos, para identificar las actividades, servicios y productos que la Universidad ofrezca, siempre se deberán utilizar las marcas, logotipos y otros signos distintivos de la PUCE.

CUARTA.- Participación y destino de los beneficios económicos. La PUCE podrá beneficiarse de la explotación económica de sus derechos de propiedad intelectual, y reconocerá este a los titulares involucrados. Los réditos económicos que reciba la PUCE se invertirán en proyectos de investigación y en apoyo a nuevos emprendimientos.

- a) El monto del beneficio económico que corresponde a la PUCE y a los otros titulares de los derechos de propiedad intelectual, por la explotación económica de sus obras o invenciones, está determinado por la normativa nacional, o será fijado en los acuerdos que se suscriban para el efecto.
- b) La distribución de los beneficios económicos correspondientes a los autores o inventores, será acordada entre ellos, y aprobada por la Dirección de Investigación.

(11)

Políticas Generales de Promoción y Comunicación

PRIMERA.- La identidad de la PUCE se construye con su historia, cultura, diversidad, filosofía, valores, visión, misión, Código de Ética y Modelo Educativo. Por consiguiente, la comunicación tomará en cuenta los elementos que conforman esta identidad en la elaboración y difusión de la imagen institucional.

SEGUNDA.- La PUCE posicionará su imagen institucional ante la opinión pública de acuerdo a su identidad con la finalidad de instituir un imaginario innovador en la sociedad.

TERCERA.- El Rector es el vocero principal de la PUCE. Puede delegar por escrito esta función a otra persona o personas relacionadas con la Universidad cuando lo considere pertinente.

CUARTA.- La PUCE difundirá su información a nivel nacional de manera concreta, veraz, relevante, transparente y oportuna. Será competencia de la Dirección de Promoción y Comunicación en la Sede Quito o de la unidad encargada de la comunicación en las demás sedes.

QUINTA.- La promoción y comunicación a nivel nacional será uniforme, por lo que todos se sujetarán a las orientaciones del *Manual de Identidad de la PUCE*.

SEXTA.- La PUCE deberá proyectar sus elementos diferenciadores y que agregan valor en toda iniciativa de promoción de su oferta académica.

SÉPTIMA.- Las estrategias de comunicación y promoción deben permitir la participación (comunicación bidireccional) entre la institución y todos sus públicos objetivos: el público interno, entendido como la comunidad universitaria, y el público externo, entendido como las personas jurídicas o naturales de la sociedad y entidades públicas.

OCTAVA.- Las estrategias de comunicación y promoción guardarán coherencia con las políticas y estrategias generales de la PUCE. La información de la PUCE se caracteriza por ser:

- a) Adaptativa, para que alcance el dinamismo necesario de acuerdo a la evolución de la forma de comunicación de la sociedad con sus realidades y condiciones
- b) Integradora, en tanto que tome en cuenta los diferentes intereses y necesidades de sus públicos objetivos.
- c) Integrada, para que los mensajes sean coherentes unos con otros.
- d) Constante, con el fin que mantenga rigurosidad, frecuencia y equilibrio en la información.
- e) Planificada, para que las acciones sean previstas y con un propósito.
- f) Honesta, en cuanto a la veracidad de la información y al reconocimiento de las dimensiones éticas de los mensajes que se transmitan.



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR

NOVENA.- La PUCE establecerá mecanismos especiales de comunicación, en los casos de que sean necesarios.

DÉCIMA.- La PUCE deberá contar con un comité de crisis por cada sede para afrontar cualquier situación inesperada, de modo que la comunicación contribuya a reducir sus impactos negativos.

(12)

Políticas Generales de Seguridad de la Información

PRIMERA.- En la PUCE se respetan los objetivos y principios de la seguridad de la información. Para este fin se destinan los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI. Este sistema tiene las siguientes características:

- **Integridad:** la información no puede ser alterada ni eliminada por cambios no autorizados o accidentales. Se debe garantizar su precisión, completitud, suficiencia y validez en los métodos de procesamiento y en todas las transacciones, de acuerdo con los valores y principios de la PUCE, evitando fraudes o irregularidades de cualquier índole que alteren la información.

Confidencialidad: la información sólo debe ser conocida por el personal que la requiera para el desarrollo de sus funciones, quien debe protegerla del uso no autorizado o divulgación accidental, sabotaje, espionaje, violación de la privacidad y otras acciones que pudieran poner en riesgo la información.

- **Disponibilidad:** La información debe ser accesible a estudiantes, docentes, investigadores, autoridades, administrativos y trabajadores, usuarios internos, externos y entes reguladores de control de manera oportuna, según sus niveles de responsabilidad y autorización.
- **Confiabilidad:** La información institucional debe ser precisa, completa, relevante, accesible, oportuna, fácil de usar y orientada a las necesidades de la comunidad universitaria, de manera que contribuya a la consecución de los objetivos institucionales.

SEGUNDA.- La PUCE garantiza que su información, independiente del medio o forma en la que se encuentre y de acuerdo a su criticidad e importancia, cuente con niveles de seguridad razonables de acuerdo a los requerimientos de la Universidad.

TERCERA.- Todos quienes conforman la comunidad universitaria, sea cual fuere su nivel jerárquico, así como las personas naturales y jurídicas que tengan algún tipo de relación con la Universidad, deberán sujetarse a las medidas que la Universidad establezca para garantizar la seguridad de la información.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Juan" followed by a flourish.

CUARTA.- La PUCE establecerá la Comisión de Seguridad de la Información y recomendará al Rector las normativas procedimentales que aseguren la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información.

QUINTA.- La Comisión de Seguridad de la Información evaluará anualmente el sistema de gestión de seguridad de la información y sugerirá actualizaciones, considerando los cambios en el ambiente interno y externo, disponibilidad de recursos, condiciones contractuales, reguladoras, y legales, o cambios en los ambientes tecnológicos. Sus demás funciones serán establecidas en su reglamento.

SEXTA.- La inobservancia de lo establecido en el sistema de gestión de seguridad e información será sancionada de conformidad con el Estatuto, Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa de la PUCE aplicable.

(13)

Políticas Generales de Interdisciplinaridad

PRIMERA. - La PUCE fomentará el enfoque interdisciplinar en la docencia, el aprendizaje, la investigación y la vinculación con la sociedad, tanto en el nivel de formación de grado como en el de posgrado, a través de la coordinación de las unidades académicas a nivel nacional.

SEGUNDA. - La PUCE estimulará la reflexión interdisciplinaria de sus estudiantes a través de las asignaturas y los itinerarios comunes, las investigaciones, los programas y proyectos sociales, para garantizar la formación integral y contrarrestar la fragmentación del conocimiento en sus propuestas pedagógica de grado y posgrado.

TERCERA. - La PUCE propiciará, por medio de las materias comunes, el desarrollo de las competencias genéricas y el encuentro de estudiantes de distintas áreas del conocimiento.

CUARTA.- La PUCE procurará que sus programas y proyectos de servicio a la sociedad tengan el carácter interdisciplinar de forma que respondan al proceso formativo que implica experiencia, reflexión y acción, con la activa participación de docentes, estudiantes y destinatarios de los referidos programas o proyectos.

QUINTA. - La PUCE valorará y promoverá el desarrollo de la investigación en un marco de interdisciplinaridad, diálogo de saberes, capacidades e intereses, orientación a la solución de problemáticas de distinta complejidad e interacción de los diversos campos del saber, a través de la generación de grupos de investigación y líneas en las que se ponga en evidencia el fortalecimiento de los dominios de la Universidad. CS-11-12-2017

(14)

Políticas Generales de Internacionalización

PRIMERA. - La PUCE fomentará la transferencia de aprendizajes y experiencias en los ámbitos de la docencia, investigación-innovación y vinculación hacia otros países y viceversa y promoverá su proyección inter y multicultural y global.

SEGUNDA. - La PUCE generará y fortalecerá alianzas estratégicas con, universidades, gobiernos, instituciones y organismos internacionales con el fin de promover la cooperación internacional y la internacionalización académica. Estas alianzas estratégicas abarcarán a todas las sedes de la PUCE.

TERCERA.- La PUCE implementará la internacionalización a través de: la movilidad física y virtual de docentes, investigadores, estudiantes y administrativos desde o hacia el Ecuador; la identificación y promoción de cursos y contenidos presenciales y virtuales de grado y posgrado ofertados por instituciones extranjeras; la realización de proyectos de investigación y vinculación conjuntos; la potenciación de la oferta de carreras y programas de titulación conjunta o doble titulación; la inserción y participación en redes académicas internacionales; y participación en eventos académicos internacionales.

CUARTA. - La PUCE promoverá la internacionalización para mejorar la calidad académica de la Universidad mediante su inserción en las dinámicas universitarias globales y otros contextos culturales; y contribuir desde nuestra situación local a que



Just

estas dinámicas se orienten a la construcción de un mundo más justo, solidario y sostenible.

QUINTA. - La PUCE, procurará la acreditación internacional de sus carreras, programas y de toda la institución, como estrategia de posicionamiento internacional. CS.11-12-2017

(15)

Políticas Generales de Gestión de las Bibliotecas de la PUCE

PRIMERA.- La PUCE, en la medida de lo posible, garantizará la disponibilidad de material bibliográfico y recursos electrónicos adquiridos con acceso en línea, para responder a los requerimientos de las áreas de docencia, investigación y vinculación con la colectividad, articuladas a los dominios académicos.

SEGUNDA. - La PUCE, a través de su Biblioteca General, brindará cobertura técnica, asesoría y capacitación.

TERCERA. - La PUCE realizará adquisiciones de material bibliográfico tomando en cuenta sus contenidos temáticos actualizados y proveerá de base de datos bibliográficos de revistas y libros.

CUARTA.- La PUCE aceptará, en función de su valor cultural y bibliográfico, las donaciones que se pudieren presentar.

QUINTA.- La PUCE promoverá la difusión y el canje de material bibliográfico propio con otras instituciones a nivel nacional e internacional, con el fin de promocionar la producción científica y académica.

SEXTA.- La PUCE utilizará normas técnicas internacionales para la catalogación y clasificación del material bibliográfico.

SÉPTIMA. - La PUCE procurará integrar todo tipo de recursos de información en una plataforma tecnológica única y proporcionará servicios a distancia para permitir que el usuario obtenga información sin límites espaciales ni temporales.

OCTAVA. - La PUCE facilitará el préstamo de material bibliográfico a los miembros de la comunidad universitaria, por un tiempo debidamente establecido, promoverá el préstamo inter bibliotecario, particularmente entre Sedes. También facilitará a la sociedad en general el acceso al material bibliográfico.

NOVENA. - La PUCE mantendrá la bibliografía básica y complementaria que se requieran para las actividades de docencia.

DÉCIMA. - La PUCE utilizará programas que permitan el acceso a bibliotecas electrónicas.

UNDÉCIMA. - La PUCE contará con espacios, equipos y bibliografía que permitan desarrollar actividades de investigación. CS.11-12-2017



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR

Referencias:

Constitución de la República del Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Superior.

Reglamento de Régimen Académico.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema De Educación Superior.

Modelo de Evaluación Institucional CEAACES.

Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Plan Estratégico de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Código de Ética de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Reglamento General de Personal académico y Escalafón de la PUCE.

Reglamento interno de Trabajo.

Documentos RED AUSJAL.

Certifico, en mi calidad de Secretario de Consejo Superior de la PUCE, que las Políticas Generales fueron aprobadas en las siguientes sesiones:

- Política General del 1 al 9 en sesión del 8 de mayo del 2017
- Política General de la 10 al 12 en sesión del 17 de julio del 2017
- Política General de la 13 al 15 en sesión del 11 de diciembre del 2017



Dr. Santiago Jaramillo H.
Secretario del Consejo Superior



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

CONSEJO SUPERIOR